CONTRATO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO-CALLE MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA Y CALLE PINDO" RESULTANTE DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2021, Id Nº 392.331, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE Y LA FIRMA COMERCIAL "RD CONSTRUCCIONES" PROPIEDAD DEL SEÑOR DIEGO ANDRÉS RUÍZ DÍAZ BARRIOS.----------

En la ciudad de Katuete, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los VEINTE Y SEIS días del mes de ABRIL del año dos mil veinte y **UNO**, la **MUNICIPALIDAD DE KATUETE,** con RUC Nº 80015397-9, en adelante denominada la CONTRATANTE, representada en este acto por el Intendente Municipal señor **JULIO CÉSAR BRITEZ VILLAGRA**, paraguayo, divorciado, con cédula de identidad civil Nº 1548626, y refrendado por la Secretaria General **Lic. CRISTIANE MAYER DIEDRICH**, paraguaya, soltera, con cédula de identidad Civil Nº 3369506, ambos con domicilio laboral en la calle 24 de mayo, distrito de Katuete, por una parte, y, por la otra, la firma Comercial **"RD CONSTRUCCIONES"**, con RUC Nº 4528751-1, en adelante denominado El CONTRATISTA, representada en este acto por el señor **DIEGO ANDRÉS RUÍZ DÍAZ BARRIOS**, paraguayo, soltero, con cédula de identidad civil Nº 4.528.751, domiciliado en el barrio Santa Lucia, Ciudad de Coronel Oviedo, y circunstancialmente por esta ciudad, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO-CALLE MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA Y CALLE PINDO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El Objeto del presente contrato es para "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO-CALLE MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA Y CALLE PINDO".----------**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los aspectos generales del contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 392.331.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 04/2021 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Katuete. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.N° 138/2021 de fecha 09 de abril de 2021. ----------

Construcciones de Diego Ruiz Diaz R.U.C.: 4.528.751-1

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · SECRETARIA ·
Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · INTENDENCIA ·
JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

6.1. PRECIO UNITARIO:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	82101502-003	Cartel acrílico con soporte	Unidad Medida Global	1	1.300.000	1.300.000
2	72131601-9974	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1648	850	1.400.800
3	72101703-004	Construcción de cordón	Metro lineal	432	33.000	14.256.000
4	72131701-9998	Construcción de cuneta	Metro lineal	412	33.000	13.596.000
5	72131701-9998	Construcción de badén	Metros cúbicos	3	1.700.000	5.100.000
6	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cuadrados	1442	49.000	70.658.000
7	72131701-014	Triturada VI	Metros cuadrados	1442	3.500	5.047.000
8	72102905-001	Compactación	Metros cuadrados	1442	2.700	3.893.400
9	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	1.800.000	1.800.000
					Precio Total	**117.051.200**

TOTAL: GUARANIES CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (Gs. 117.051.200) I.V.A. Incluido.----------

6.2. PRECIO TOTAL POR LAS OBRAS:

El importe total adjudicado y a ser abonado por las obras, es de **GUARANIES CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (Gs. 117.051.200) I.V.A. Incluido.** Que serán abonados conforme al avance de la obra, contra presentación de certificados firmados con la aprobación del Fiscal de Obras de la Municipalidad, solicitud de la contratista y factura. Se deducirá el cinco (05) por ciento de cada desembolso en concepto de fondo de reparo.---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Plazo de ejecución: El periodo de Construcción será de sesenta (60) días calendario que se computará a partir de la orden de inicio emitida por el fiscal de Obra de la Municipalidad de Katuete.----------

7.2 Lugar de la obra: Barrio San Antonio: Calle Mariscal José Félix Estigarribia y Calle Pindó. Tramo: Calle Pindo (desde la Avda. Las Residentas hasta la calle Mariscal José Félix Estigarribia); Calle Mariscal José Félix Estigarribia (desde calle Guavirami hasta calle Pindo). Superficie total de obra 1.648,00 m2, Superficie a pavimentar 1442,00 m2, Ancho de calle 8,00 m2, Longitud de calle 206,00 m, Tramo a pavimentar 206,00 m2, y Ancho a pavimentar 7,00 m.----------

Construcciones de Diego Ruiz Díaz R.U.C.: 4.528.751-1

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Francisco Antonio Britez Fariña (Encargado de la UOC).---

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e) de la Ley N° 2051/2003).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f), Ley N° 2051/2003).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g), Ley N° 2051/2003).
El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% conforme a la Ley 2051/03.--

12. MULTAS (Art. 37 i), Ley N° 2051/2003).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j,) Ley N° 2051/2003).
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO- CALLE MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA Y CALLE PINDO.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k), Ley N° 2051/2003).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l), Ley N° 2051/2003)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------

17. CLAUSULAS ESPECIALES
17.1 Las partes dejan expresa y voluntariamente establecido que la Firma adjudicada deberá en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/2019.----------

Construcciones de Diego Ruíz Díaz R.U.C.: 4.528.751-1

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

17.2 Las partes dejan expresa y voluntariamente establecido que el presente contrato de construcción de obra no representa la constitución de ninguna forma de sociedad, así como tampoco genera ningún tipo de relación de dependencia. La contratista asume exclusiva y personalmente la responsabilidad que derive del ejercicio del comercio, ya sea administrativa, judicial o extrajudicialmente, así como también las relacionadas con el pago de los sueldos y demás retribuciones al personal contratado y al cumplimiento, en general, de todas las leyes laborales, pensionarias y jubilatorias.----------

17.3 El representante de la Contratada se compromete a cumplir todas las directivas emanadas de la Municipalidad dentro del marco convenido.----------

17.4 Cumplido el plazo de duración fijado, con prórroga o sin ella, o por decisión anticipada, la contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como las multas impuestas por la autoridad administrativa, durante el período de ejecución de la obra; y a indemnizar al personal que por cualquier causa o naturaleza se produzca como derivación del presente contrato.----------

17.5. El representante de la Contratada se compromete comunicar a la Municipalidad, por escrito o por telegrama colacionado, el cambio o traslado del domicilio. Mientras éste no se registre, serán válidas todas las comunicaciones dirigidas al último domicilio denunciado, con todos los efectos legales.----------

18. DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio especial en los establecidos en el comienzo del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones sean judiciales o extrajudiciales, permaneciendo estos domicilios plenamente vigentes a todos los efectos, en tanto no medie telegrama colacionado comunicando el cambio de domicilio.----------

Las partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución de este contrato, de su interpretación o validez a los juzgados y tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad, firman las partes en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria General

Julio César BritezVillagra
Intendente Municipal

Diego Andrés Ruíz Díaz Barrios
"RD Construcciones"
Construcciones de Diego Ruiz Diaz
R.U.C.: 4.528.751-1